FG-GGI Nº 071/2018

Asunción, 13 de febrero de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: CONTRATACION DIRECTA Nº 06/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y/O APARATOS ELECTRICOS – AD REFERENDUM" ID N° 324.337.

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos;
5. Nota de solicitud de explicación de precios ofertados.

El 30 de enero de 2018, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 4 (cuatro) sobres-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes:

1- **3H INGENIERIA S.R.L;**
2- **COB7 EMPRENDIMIENTOS de Cesar Ortiz;**
3- **BJ GROUP S.R.L.;**
4- **FYA Servicios de Ingeniería de Miguel A. Amarilla.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de lo que se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	3H INGENIERIA S.R.L	COB7 EMPRENDIMIENTOS	BJ GROUP S.R.L.	FYA Servicios de Ingeniería.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	CUMPLE - SIPE	No corresponde por ser unipersonal	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	Consta en el Estatuto Social.	No corresponde por ser unipersonal.	Consta en el Estatuto Social.	No corresponde por ser unipersonal.
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1485340	No presenta.	Presenta Constancia Nº 1485028	Presenta Constancia Nº 1485448

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURAS DE SOBRES:

1- **Gustavo Russo** en representación de 3 H INGENIERIA S.R.L. deja constancia que:
COB7 EMPRENDIMIENTOS, no presenta certificado de origen.
FYA Servicios de Ingeniería, no presenta fecha de vencimiento del certificado de origen de productos y empleo nacional.
BJ GROUP SRL, no presenta certificado de origen productos y empleo nacional y la planilla de precios no corresponde al formato proveído por la DNCP.

El Fondo Ganadero comunica las siguientes aclaraciones:

a) La no presentación del certificado de origen por parte de **COB7 EMPRENDIMIENTOS**, no constituye motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente y dicho documento es considerado de carácter formal.

b) En relación a la observación hecha a **FYA Servicios de Ingeniería,** se ha verificado el certificado de origen presentado por el oferente referido y se ha constatado que el mismo no cuenta con Nº de certificado, fecha de vencimiento ni fecha de expedición y con la leyenda *"EN TRAMITE, SIN VALOR LEGAL", no obstante, mediante el RUC del Sr. Miguel Amarilla firma unipersonal, se ha realizado la consulta a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria, comprobando que el último certificado tramitado e individualizado con el Nº 27022 con fecha de vencimiento 31/05/2018 fue expedido el 31/01/2018, posterior al acto de aperturas. Se recuerda lo establecido en el punto 19 del Anexo B, en el cual se encuentra expresamente lo siguiente: A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*
Finalmente, la falta de presentación de tal documento no constituye motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

c) En relación a la primera observación hecha a **BJ GROUP SRL**, favor remitirse a la respuesta brindada en el inc. a) del numeral 1. En cuanto a la planilla de precios, se ha verificado el documento presentado por la firma antedicha y la misma corresponde a la presente licitación y publicada a través del SICP, la misma forma parte integral de la oferta presentada y se encuentra en el resguardo de la UOC del Fondo Ganadero.

2- **Lorena Maciel** en representación de FYA Servicios de Ingeniería deja constancia que:
3H INGENIERIA SRL, en la DDJJ de mantenimiento de ofertas se excedieron en el monto de la garantía.
BJ GROUP S.R.L., en la DDJJ de mantenimiento de ofertas se excedieron en el monto de la garantía.
COB7 EMPRENDIMIENTOS, en la DDJJ de mantenimiento de ofertas erróneamente fue puesta la fecha.
Además deja constancia que la empresa a la que representa, presenta certificado de origen emitido por el MIC.

El Fondo Ganadero comunica las siguientes aclaraciones:

a) En relación a la observación hecha por la representante de FYA Servicios de Ingeniería a los oferentes 3H INGENIERIA SRL y BJ GROUP S.R.L, se realiza la siguiente aclaración: **IAO 20 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** "***20.2*** *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.*", verificadas las DDJJ de mantenimiento de ofertas de las firmas observadas, se constató que los mismos han expedido por una monto en Guaraníes superior al porcentaje especificado en el SICP, por lo que el comité evaluador determina que dichas Garantías están debidamente extendidas y las mismas no son inferior a lo requerido en el presente proceso.

b) En cuanto a la observación realizada al oferente COB7 EMPRENDIMIENTOS, se ha verificado la DDJJ de mantenimiento de ofertas presentada por la firma referida y el comité de

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

evaluación ha constatado que la fecha al inicio de dicha DDJJ corresponde a la fecha del acto de apertura de sobres y los datos generales de la licitación pertenecen a la convocada por Fondo Ganadero. Asimismo se observa que al pie de dicho documento se encuentra establecido la fecha 01/01/2018, el comité evaluador determina que el mismo responde a un error material y no sustancial, por lo que considera que no es motivo suficiente para descalificar la propuesta de COB7 EMPRENDIMIENTOS.

Hecha las aclaraciones, este Comité Evaluador se remite a la evaluación de las ofertas según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y/O APARATOS ELECTRICOS – AD REFERENDUM

Nº de orden	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	**BJ GROUP S.R.L**	**Gs. 5.440.000**
2	COB7 EMPRENDIMIENTOS de Cesar Ortiz	Gs. 7.557.550
3	FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla.	Gs. 10.796.500
4	3H INGENIERIA S.R.L.	Gs. 12.308.010

Observación: *Se deja constancia que los oferentes en los Nº de orden 1, 2 y 4 no han presentado el Certificado de Origen emitido por el MIC. Asimismo, se verificó la presencia del certificado de origen presentado por el oferente Nº de orden 3 y se ha constatado que el mismo no cuenta con Nº de certificado, fecha de vencimiento ni fecha de expedición y con la leyenda "EN TRAMITE, SIN VALOR LEGAL", no obstante, mediante el RUC del Sr. Miguel Amarilla firma unipersonal, se ha realizado la consulta a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria, comprobando que el último certificado tramitado e individualizado con el Nº 27022 con fecha de vencimiento 31/05/2018 fue expedido el 31/01/2018, posterior al acto de aperturas. Se recuerda lo establecido en el punto 19 del Anexo B, en el cual se encuentra expresamente lo siguiente: **A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.** No obstante, la no presentación del mismo no es motivo de descalificación, únicamente no será aplicado el margen de preferencia para productos y/o servicios de origen nacional.*

✓ **OFERENTE - BJ GROUP S.R.L**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 038/2018, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado el Registro del Personal, se constató que el representante legal así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité de Evaluación, no se encuentra en el mismo por tanto no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, constatándose lo siguiente: El Sr. Claudio Bareiro con C.I. Nº 1.887.187, Representante legal de la firma BJ GROUP S.R.L., registra datos en el SINARH como docente de la Universidad Nacional de Asunción desde el año 2017 hasta la actualidad. Visto el articulo Nº 105 de la Constitución Nacional. ✓ Ley Nº 700/96 articulo Nº 1. ✓ Ley 1626/00 artículos 61 y 62. El Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 039 del 6 de febrero de 2018, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos subítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 1173/16 – art. 1º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los subítems afectados y que son los siguientes: el **Costo del servicio, mano de obra, IVA y el precio final del servicio.** Además expresan que: *"nuestra mano de obra está conformada por un equipo técnico altamente calificado y forman parte de nuestros costos fijos invariables por la ejecución de trabajos en las diferentes Instituciones públicas y/o privadas, esto nos permite presentar ofertas muy competitivas"* En razón a la justificación dada por **BJ GROUP S.R.L.,** y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

c) Capacidad Financiera: NO APLICA

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

d) Capacidad Técnica:	
✓ Documentos en los que conste el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para los servicios de mantenimiento y reparación (como mínimo 1 funcionario designado por el oferente adjudicado para esta contratación), quien deberá presentar específicamente copia autenticada del registro expedido por la ANDE de profesional electricista. **Obs:** los documentos solicitados son a los efectos de comprobar la capacidad técnica del personal propuesto por el oferente solicitados	**CUMPLE**

e) Experiencia	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y/o aparatos eléctricos, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 3 por cada año, correspondiente a los años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE**

Se hace constar cuanto sigue:
El oferente **BJ GROUP S.R.L.,** presenta DDJJ de que conoce suficientemente las condiciones y los bienes para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.-

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **BJ GROUP S.R.L.,** es la oferta económica más baja, en el objeto de la CD Nº 06/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y/O APARATOS ELECTRICOS – AD REFERÉNDUM" y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de esta contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **BJ GROUP S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 06/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y/O APARATOS ELECTRICOS – AD REFERÉNDUM";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **Contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes: quince millones) y** el monto máximo de operación la suma **de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: treinta millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Viviana Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 18 de enero de 2018, expediente Nº 300829.
- Monto total del PAC Nº 324337: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: treinta millones).
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC